



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

La Molina, 19 de octubre de 2023

**OFICIO MULTIPLE N° 00270 – 2023 – DIR.UGEL 06/J – AGE BRE**

Señores(as):

**DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA UGEL 06**

Presente. –

<b>ASUNTO</b>	: Precisiones respecto a la jornada laboral de los docentes del nivel inicial y jornada escolar de los estudiantes.
<b>REFERENCIA</b>	: CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DECRETO SUPREMO N° 005-2023 INFORME N° 1019-2023-UGEL 06/DIR-AGEBRE-EGP-EBR OFICIO N° 727-2023-UGEL 06/DIR-AGEBRE EGP-EBR2023-INT-0081812

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 y; en atención a los documentos de referencia, se comunica las precisiones para la jornada laboral de los docentes del nivel inicial y jornada escolar de los estudiantes.

Según el CNEB Pág.164, 5.2.5.1 el Plan de estudio de la EBR, distribución del tiempo de la jornada escolar del nivel inicial de la Educación Básica Regular es de 30 horas pedagógicas, las mismas que son destinadas a las áreas obligatorias:

- Comunicación
- Personal social
- Psicomotriz
- Ciencia y tecnología
- Matemática

Según el Decreto Supremo N° 005- 2023, se deroga el Decreto Supremo N°008-2006-ED que aprueba los "Lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva de Trabajo Docente en las Instituciones Educativas Públicas", en consecuencia en el marco de la Resolución Ministerial N°474-2022, en el numeral 9,Desarrollo del Servicio Educativo, acápite 9.1 Año lectivo 2023, en el cuadro N°5 se solicita cumplir con las 39 semanas lectivas y de acuerdo al plan de estudios del CNEB de la EBR se deben de cumplir con las 30 horas pedagógicas con los estudiantes, en el marco normativo vigente, los mismos que deben estar reflejados en los documentos de gestión de la Institución Educativa.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

**Dra. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA**

DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06



MMARB/ DIR. UGEL 06  
AMRB / J. AGE BRE  
MLYCH /Esp.EI - AGE BRE



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024